



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de marzo de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 318**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 3.833/2015** de Urbanismo, relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de actuaciones en pavimentos de varias calles de la Barriada de la Paz, 5ª fase (calles Fuensanta y Terreros)**, cuya actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales la urbanización de espacios públicos, siendo el objeto de dicha actuación llevar a cabo las obras necesarias para sustituir el pavimento existente, muy deteriorado, en las calles objeto de la actuación, mejorando así su calidad medioambiental y propiciando un mejor uso y disfrute de los ciudadanos.

La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 122 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”. El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 123 de la citada Ley, no necesita supervisión al ser su presupuesto inferior a 350.000 € (Artículo 125), obra en expediente Acta de Replanteo (Artículo 126) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 123, Apartado 3).

Por parte de la Dirección Técnica de Obras, se ha propuesto la adjudicación de dicho contrato a GALATI VERTICAL que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 2 de diciembre de 2014, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Visto Bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de actuaciones en pavimentos de varias calles de la Barriada de la Paz, 5ª fase (calles Fuensanta y Terreros), a Galati Vertical, que se compromete a realizar la obra por un importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (31.774,67 €), IVA (21%) incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 31.774,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15321 60901 “Plan público de mejora de zonas y equipamientos” del presupuesto 2.015.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **siete de abril de dos mil quince.**

Vº Bº
EL ALCALDE

